

Bogotá, D.C.

543

Ciudadano
ANONIMO
Sin dirección
Ciudad

Asunto: Respuesta al derecho de Petición
Referencia: Respuesta a Radicado Anónimo núm. **2022-541-006518-2**

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, en el cual solicita:

“pedirle al ente encargado de que hagan seguimiento a una obra que se viene ejerciendo en la Calle 31C Sur # 3ª – 29 Este, donde solicitaron permiso a la curaduría #1 para vivienda multifamiliar, pero están construyendo locales como se puede observar billar, carpintería y bodega que la utilizan como garaje”

Al respecto nos permitimos informarle que, mediante orden de trabajo con radicado núm. 2022-543-001634-3 de 31 de mayo de 2.022, se designó a uno de nuestros profesionales de apoyo del Área de Gestión Policiva de la alcaldía local para que realizara visita técnica al predio en mención, con el fin de verificar si se presenta infracción al régimen de obras y urbanismo.

Una vez se realizó el concepto técnico se evidenció la ejecución de una obra sin licencia en el predio anteriormente relacionado, razón por la cual se realizará el reparto a las Inspecciones de Policía de la Localidad para que se adelanten las actuaciones legales que en derecho correspondan.

Finalmente reiteramos nuestra permanente disposición para atender y brindar acompañamiento a las peticiones de la ciudadanía dentro del marco de nuestra competencia.

Atentamente,



JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Anexo: Informe núm. 20225430019943 AG

Proyectó: Laura Isabel Acosta Parra – CPS 064-2022

Revisó: Mabel Lorena Montero- Asesora de despacho CPS- 056-2022



NOTIFICACION POR AVISO

¡Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Constancia de fijación. Hoy, 24 JUN 2022, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en la Cartelera del Área Normativa y Jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permaneció fijado en la cartelera del área Normativa y jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 01 JUL 2022 siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 PM.)